

El déficit de tarifa en España



El déficit de tarifa

Índice

- ¿Qué es el déficit de tarifa?
- ¿Cómo se originó el déficit de tarifa?
- ¿Cómo se financia el déficit?
- Situación actual
- Evolución a futuro

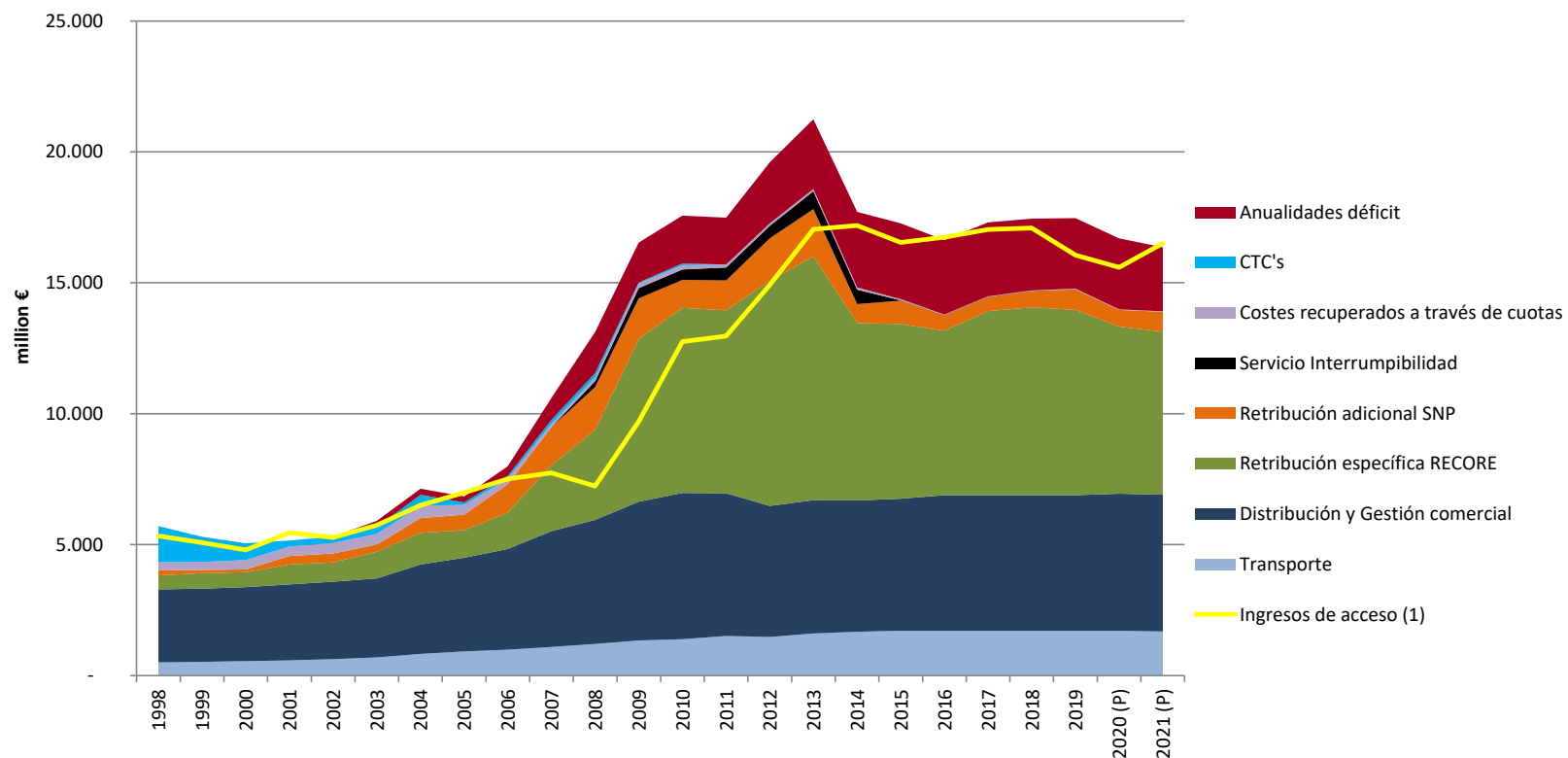
El déficit de tarifa

¿Qué es el déficit de tarifa?

- El ejercicio tarifario es un ejercicio de previsión y, por tanto, sujeto a diferencias entre los ingresos y costes
- Con carácter general, los desvíos de un ejercicio se incluyen en la determinación de precios del ejercicio siguiente.
- Con carácter excepcional, cuando los desvíos son significativos el regulador puede optar por laminar el impacto en varios ejercicios.
- El déficit de tarifa resulta de la insuficiencia crónica de los ingresos regulados para cubrir los costes reconocidos a las empresas por el ejercicio de su actividad

El déficit de tarifa

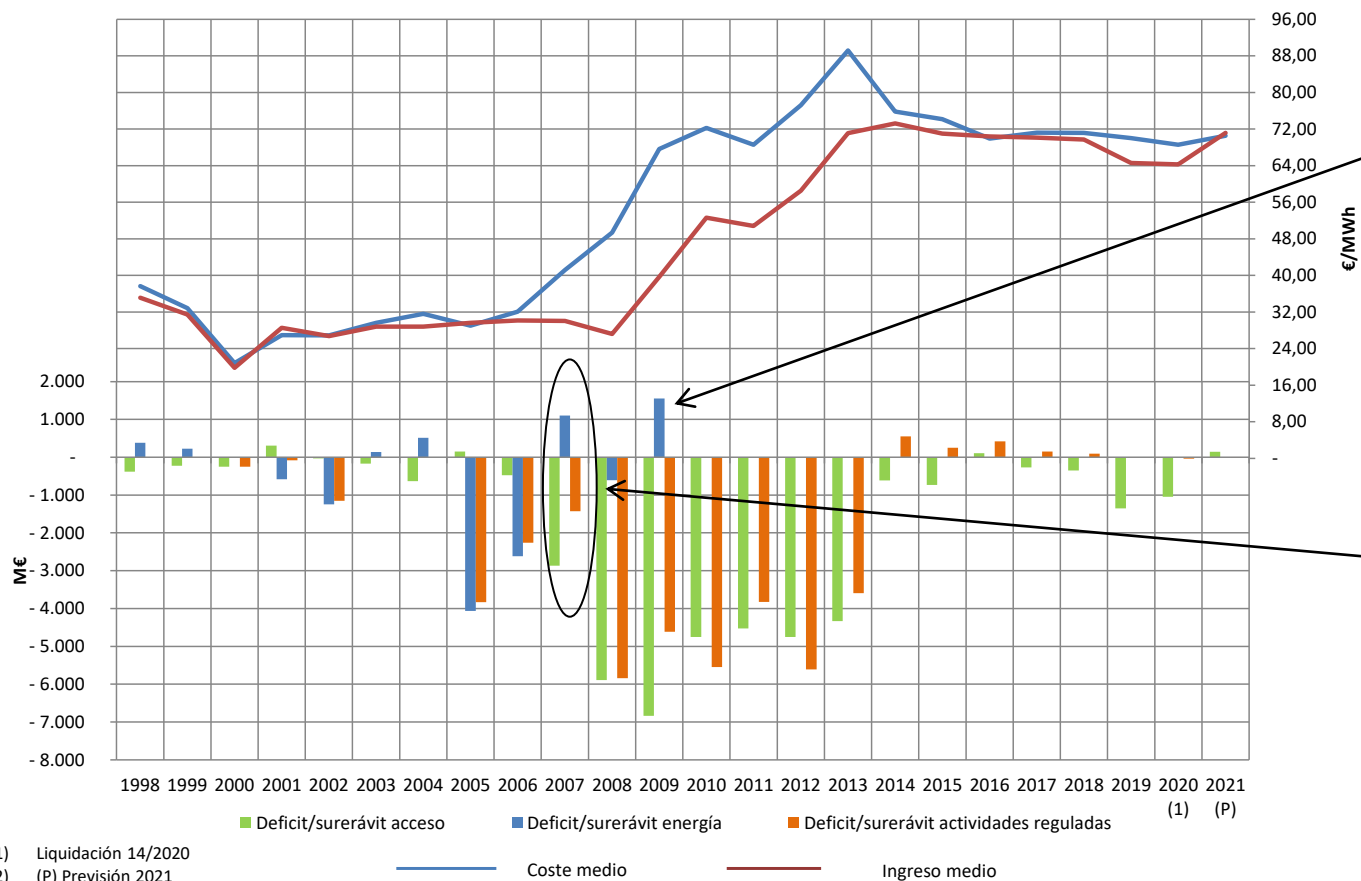
¿Cómo se originó el déficit de tarifa?



Fuente: CNMC (Liquidaciones definitivas 1998-2019, Liquidación 14/2020) y Previsión 2021 de la Circular 3/2020 y Orden TED/371/2021
(1) Desde 2013 incluye los ingresos por peajes de acceso, ingresos de la Ley 15/2012 e ingresos subastas derechos de CO₂

El déficit de tarifa

¿Cómo se originó el déficit de tarifa?



A partir de julio 2009, con la introducción del suministro de último recurso, la energía no es un coste liquidable

A partir de 2007, se reconoce ex ante un déficit de ingresos de las actividades reguladas fijando unas tarifas de acceso inferiores a los costes de acceso

El déficit de tarifa

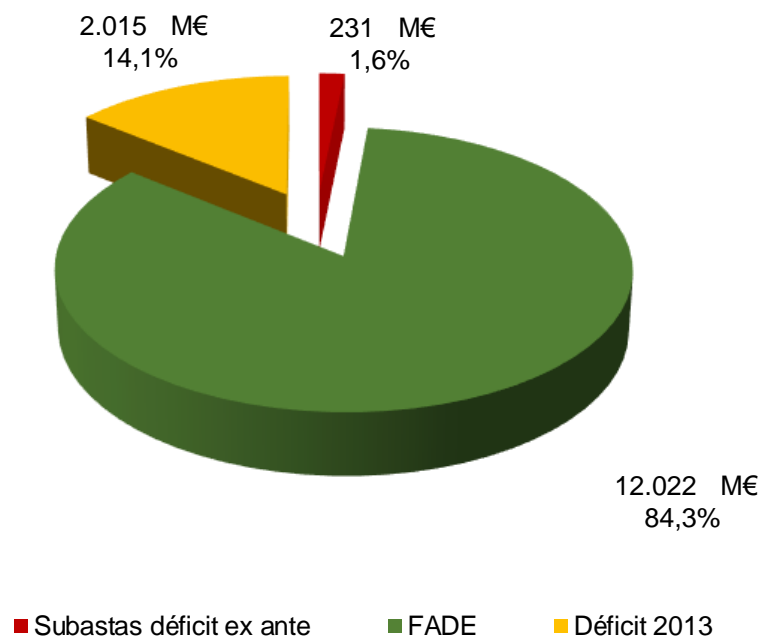
¿Cómo se financia el déficit de tarifa?

- El **déficit de tarifa** fue financiado, en un primer momento, por las compañías eléctricas, a las que se le reconoció el derecho a la devolución de la financiación aportada, junto con sus intereses, en un plazo comprendido entre los 8 y 15 años.
- En 2007, se introdujo un nuevo mecanismo de financiación: las **subastas del déficit reconocido ex ante**.
- En 2009, el RD-ley 6/2009 modifica el sistema de financiación del déficit de tarifa, a través de la creación del **Fondo de Amortización del Déficit del Sector Eléctrico (FADE)**, con el aval del Reino de España.
- El déficit de 2013 se financia por las compañías eléctricas y no podrá ser cedido a FADE.
- A partir de 2014, con la Ley 24/2013 el desajuste temporal de las liquidaciones se financiará por todos los agentes que participan en las liquidaciones, con la excepción de los perceptores de las anualidades.

El déficit de tarifa

Situación actual

➤ Deuda viva a 31 de diciembre de 2020



La deuda viva a 31 de diciembre de 2020 asciende a 14.267 M€

Fuentes: Normativas por las que se reconoce el déficit de ingresos en las actividades reguladas y CNMC.

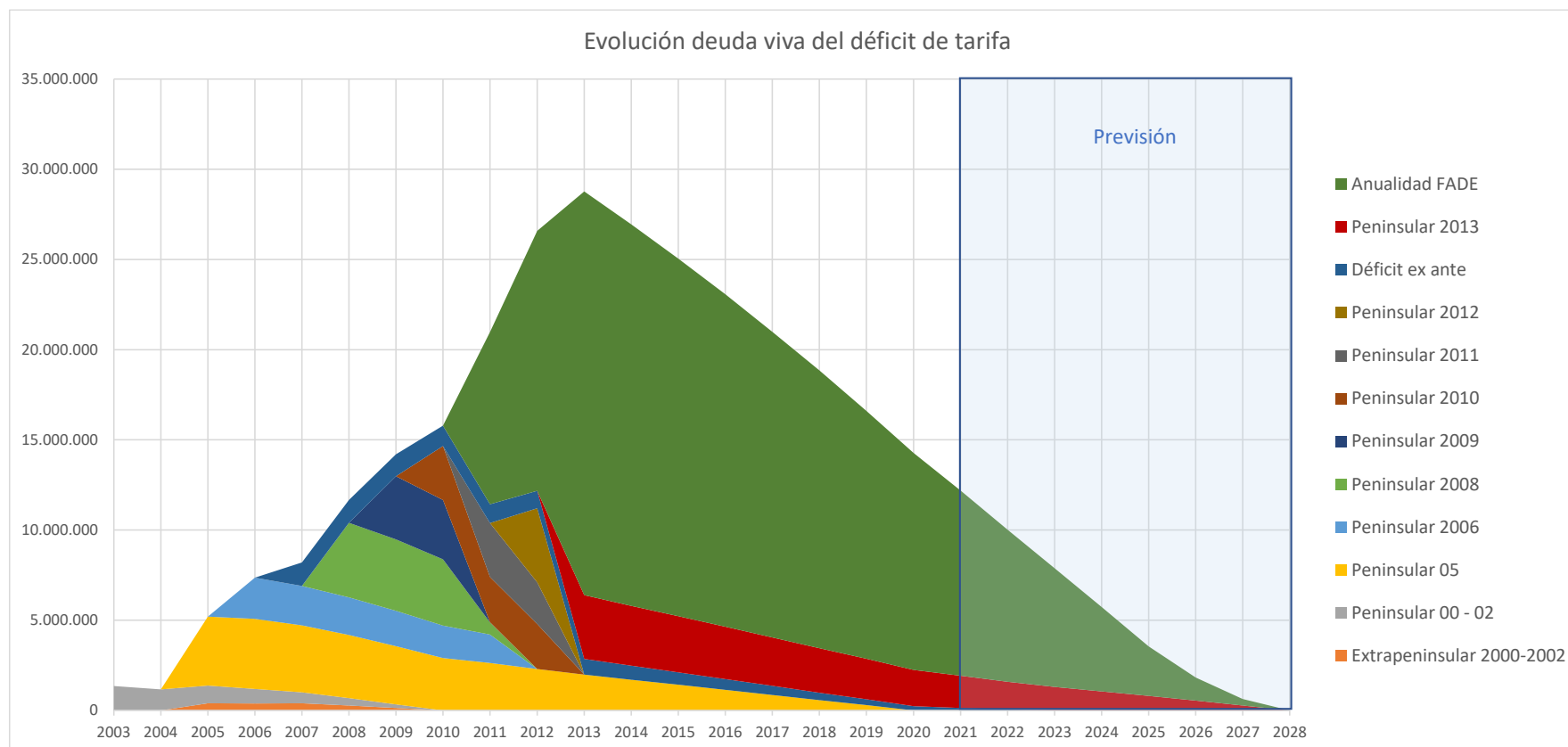
El déficit de tarifa

Evolución a futuro

- La ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece un marco para **garantizar la sostenibilidad del sector eléctrico**:
 - ❖ **Suficiencia**
 - ✓ Los ingresos regulados deben ser suficientes para cubrir los costes del Sistema y proporcionar una rentabilidad razonable por las inversiones realizadas.
 - ✓ Los cargos no pueden ser revisados a la baja en tanto exista déficit
 - ❖ **Estabilidad financiera**
 - ✓ Se introduce una revisión automático de precios para evitar la aparición de nuevos déficits en caso de que:
 - a) el desajuste del ejercicio supere el 2% de los ingresos previstos para el ejercicio
 - b) La deuda acumulada e ejercicios anteriores superar el 5% de los ingresos previstos para el ejercicio
 - ✓ Se limita la introducción de nuevos costes en el sistema eléctrico sin que venga acompañada de un aumento equivalente de los ingresos o reducción de otros costes.
 - ✓ Anualmente el Gobierno publicará una proyección de ingresos y costes para los 6 años siguientes.

El déficit de tarifa

Evolución a futuro



Fuentes: Normativas por las que se reconoce el déficit de ingresos en las actividades reguladas y CNMC

Muchas gracias

www.cnmc.es

